
Informe

PQRSDF PRIMER SEMESTRE

JUNIO 30 DE 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO



Gobernación de
Cundinamarca



 <p>CSC CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA</p>	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
		Versión: 02
	Informe de PQRSDF 1er semestre	Fecha: mayo 25 del 2023
		Página: 2 de 16

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. MARCO NORMATIVO	4
3. ALCANCE	5
4. METODOLOGÍA	5
5. CANALES DE ATENCIÓN HABILITADOS EN LA CSC	6
6. ANÁLISIS SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023	6
7. COMPARATIVO VIGENCIA 2022 – 2023	10
8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	11
8.1. ASPECTOS POSITIVOS	11
8.2. OBSERVACIONES	12
8.3. RECOMENDACIONES	15
9. CONCLUSIONES	16



SC7242-1



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291	Sede Gobernación Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
 Corporación Social de Cundinamarca	 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_consocun	 www.csc.gov.co

 <p>CSC CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA</p>	<p>Proceso de Apoyo Gestión de la Información</p>	<p>Código: CSC-GI-FR-17</p>
		<p>Versión: 02</p>
	<p>Informe de PQRSDf 1er semestre</p>	<p>Fecha: mayo 25 del 2023</p>
		<p>Página: 3 de 16</p>

PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno de la Corporación Social de Cundinamarca en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Capítulo IV artículo 76, a través del presente informe rinde el seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, radicadas durante el PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y la jurisprudencia sobre el tema.

Es importante anotar que las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, son una herramienta que permite obtener la percepción que tienen los usuarios de la calidad del servicio prestado, con el objetivo de coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el mejoramiento continuo a partir de la identificación de oportunidades de mejora generadas por las observaciones y recomendaciones hechas en el presente informe.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 30A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291

 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_consocun  www.csc.gov.co

	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDf 1er semestre	Versión: 02
		Fecha: mayo 25 del 2023
		Página: 4 de 16

1. OBJETIVO

Por medio de análisis de datos, verificar que la oportunidad, el manejo y trazabilidad de las Peticiones, Quejas Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones recepcionadas en la Corporación Social de Cundinamarca, a través de los diferentes canales de atención durante el segundo semestre de la vigencia en estudio estén acorde con el cumplimiento de la normatividad legal vigente y los lineamientos institucionales.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia artículos 2, 23 y 209.

Ley 87 del 29 de noviembre 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 12 literal i).*

Ley 361 del 7 de febrero de 1997, ***“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.***

Ley 527 del 18 de agosto de 1999 *“Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”* Artículos 21 al 24.

Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la Gestión Pública”.* Artículo 76.

Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades. *“Orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los Derechos de Petición”.*

Resolución No. 5751 de 2012 *“Por la cual se deroga la Resolución No. 04626 del 24 de mayo de 2010 y se reglamenta el trámite interno que la Corporación Social de Cundinamarca adelantará en relación con las peticiones que le corresponde resolver y la manera de atender quejas y reclamos.”*

Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 38A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_corsocun | www.csc.gov.co

 <p>CSC CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA</p>	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDF 1er semestre	Versión: 02
		Página: 5 de 16

Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras*

disposiciones. "Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* Artículo 11 literal h).

Ley 1755 de 30 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición."*

Decreto 103 de 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Artículo 16.*

Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" Artículos 2.1.1.2.1.4 y 2.1.1.6.2*

Decreto 1166 del 19 de julio de 2016 *"Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente"*

Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*

3. ALCANCE

Las peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones radicados a la CSC a través de los diferentes canales de atención, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024.

4. METODOLOGÍA

Para evidenciar el cumplimiento de los compromisos se tendrá en cuenta las técnicas de auditoría generalmente aceptadas y establecidas tales como la observación, revisión selectiva, indagación y comprobación, tomando como base el aplicativo DATADOC.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140201

 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_corsocun  www.csc.gov.co

Dez
Sede Gobernación

	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDF 1er semestre	Versión: 02
		Fecha: mayo 25 del 2023
		Página: 6 de 16

5. CANALES DE ATENCIÓN HABILITADOS EN LA CSC

La Corporación Social de Cundinamarca con el apoyo del proceso de Atención al Cliente, llevó a cabo la presentación de los informes mensuales de las PQRSDF para el primer semestre de 2024.

La Corporación Social de Cundinamarca, cuenta con dos (2) buzones de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicidades distribuidos de la siguiente manera: uno en la oficina de correspondencia Sede Principal y otro en la Sede de la Gobernación de Cundinamarca Oficina de Atención al Cliente, la cual se encuentra actualmente abierta al público y continúa cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad implementados.

Se ha dispuesto a través de la página web de la Corporación Social de Cundinamarca el link "contáctenos" en la URL <https://csc.gov.co/contactenos/> el cual brinda al usuario la posibilidad de presentar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicidades por medio electrónico.

La Corporación Social de Cundinamarca, también cuenta con una línea telefónica (número 601 5140291), un correo electrónico (atencionalcliente@csc.gov.co) y una línea de WhatsApp (3153492560), LLAMADAS dispuestos para la atención de los usuarios y/o afiliados.

Así mismo la Corporación Social de Cundinamarca cuenta con redes sociales: Facebook (@corporacionsocialcundinamarca) Twitter (@csc_corsocun) Instagram (@corporacionsocialcundinamarca) con el fin de aumentar los canales de comunicación con el usuario.

6. ANÁLISIS PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024

Durante la vigencia analizada, se recibieron a través de los diferentes canales de información enunciados anteriormente un total de 2.933 PQRSDF, consistentes en Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicidades como se refleja en la tabla No. 1 y gráfico No 1, que se muestran a continuación.



SC7242-1



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_corsocun www.csc.gov.co

 CSC CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDf 1er semestre	Versión: 02 Fecha: mayo 25 del 2023 Página: 7 de 16

TABLA No. 1

**CUADRO RESUMEN DE PQRSDf POR ASUNTO
PRIMER SEMESTRE 2024**

CLASE DE PQRSDf	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
PETICIONES	557	491	742	371	308	464	2933
QUEJAS	0	0	0	0	0	0	0
RECLAMOS	0	0	0	0	0	0	0
SUGERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0
DENUNCIAS	0	0	0	0	0	0	0
FELICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	557	491	742	371	308	464	2933

Fuente: Datos-Proceso de Atención al cliente
Elaboración: propia.

TABLA No. 2

**CUADRO RESUMEN DE PQRSDf POR CANAL DE COMUNICACIÓN
PRIMER SEMESTRE 2024**

PQRSDf	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Correo Electrónico	138	163	183	93	103	123	803
Plataforma Webex	0	0	277	61	132	173	643
WhatsApp & Línea Telefónica	419	328	282	217	73	168	1487
TOTAL	557	491	742	371	308	464	2933

Fuente: Datos-Proceso de Atención al cliente
Elaboración: propia.



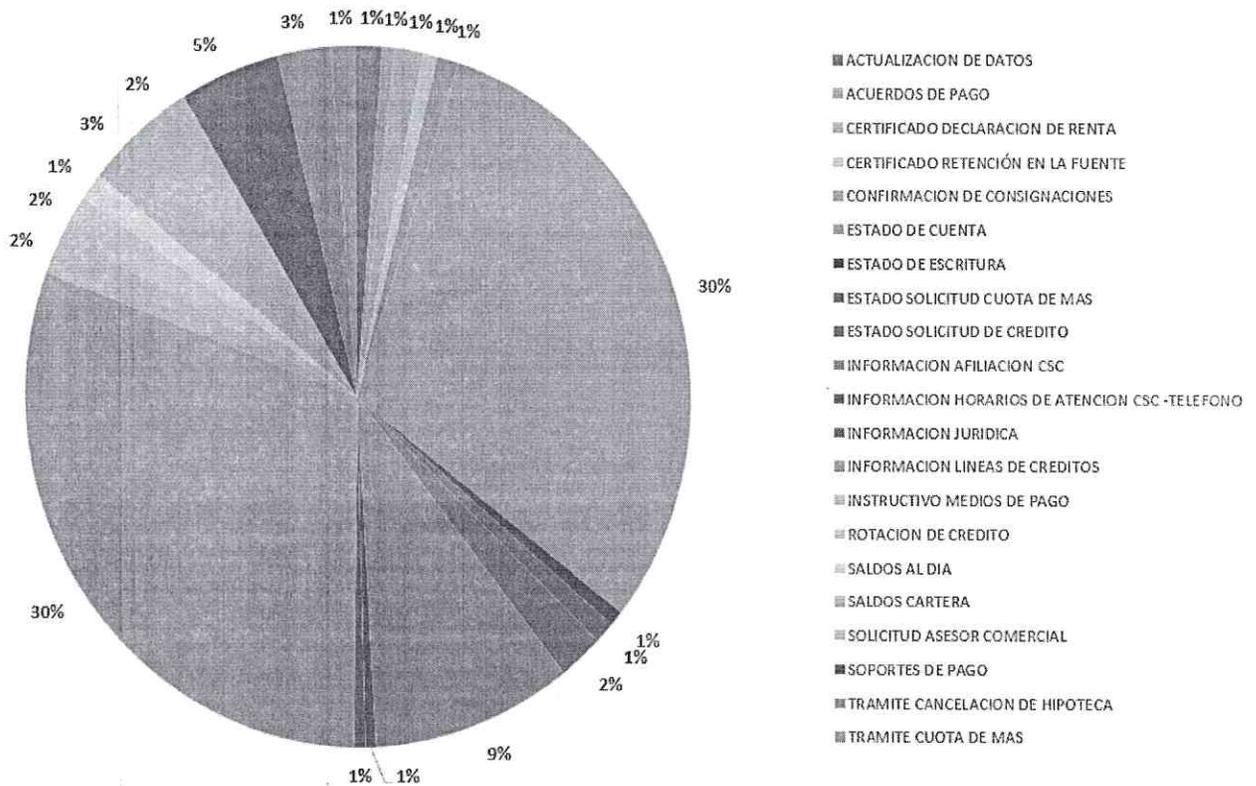
**Gobernación de
Cundinamarca**


Sede Administrativa | **Sede Gobernación**
Calle 39A # 18-05 Plogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Piazola de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
i Corporación Social de Cundinamarca
g @corporacionsocialcundinamarca
t @csc_consocun *w* www.csc.gov.co

De las 2.933 PQRSDf recibidas el porcentaje más representativo corresponde a peticiones formuladas para solicitud de estados de cuenta con 30%, solicitud de información de líneas de crédito con 30% y el 9% información sobre afiliación a la CSC.

GRAFICA No. 1

DISTRIBUCIÓN DE PQRSDf POR TIPO DE SOLICITUD



 CSC CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDf 1er semestre	Fecha: mayo 25 del 2023
		Versión: 02
		Página: 9 de 16

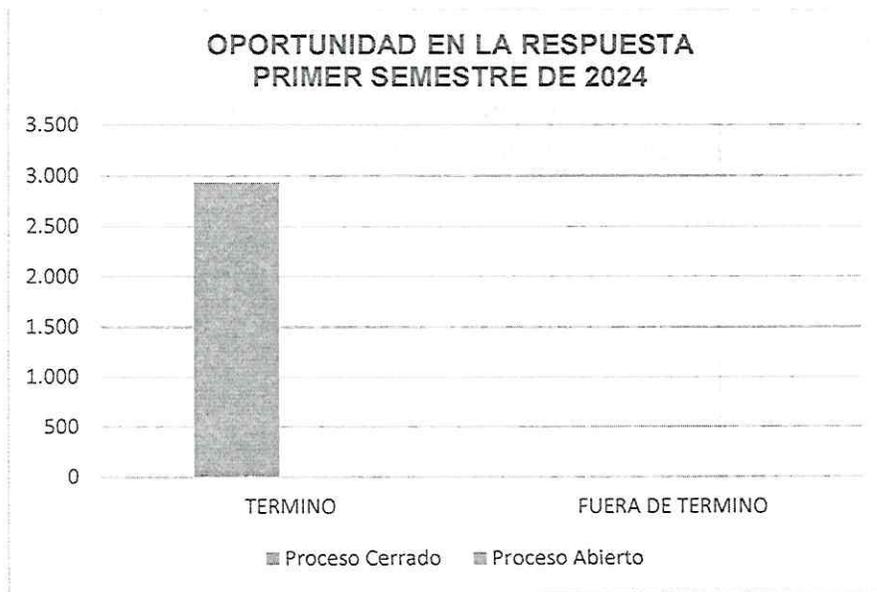
TABLA No. 3
**CUADRO RESUMEN DE PQRSDf POR OPORTUNIDAD
 CUMPLIMIENTO
 PRIMER SEMESTRE 2024**

ESTADO	TERMINO	FUERA DE TERMINO	TOTAL
Proceso Cerrado	2.933	5	2.938
Proceso Abierto	0	0	0
TOTAL	2.933	5	2.938

Fuente: Datos-Proceso de Atención al cliente
 Elaboración: propia.

La tabla No. 2 muestra la oportunidad en la respuesta de las PQRSDf del periodo que correspondió al 99,83%, con un margen del 0,17% en extemporaneidad, este último porcentaje corresponde al proceso de Jurídica y Talento Humano.

GRAFICA No. 2



**Gobernación de
 Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación
 Calle 30A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plaza de la Paz
 Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_consocun | www.csc.gov.co

	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDf 1er semestre	Fecha: mayo 25 del 2023
		Versión: 02
		Página: 10 de 16

7. COMPARATIVO 2023-2024

TABLA No 2

CLASE DE PQRSDf	Total	%
SOLICITUDES Y PETICIONES	2467	98,6%
QUEJAS Y RECLAMOS	34	1,4%
SUGERENCIAS	0	0,0%
DENUNCIAS	0	0,0%
FELICITACIONES	0	0,0%
TOTAL	2501	100,0%

Fuente: Informe PQRSDf 1er semestre de 2023

Respecto al primer semestre del año 2023, hubo incremento de PQRSDf en el mismo periodo del año 2024. En el primer semestre del año 2023 el 98,6% corresponden a Solicitudes y Peticiones y el restante a treinta y cuatro (34) quejas 1,4%, en cuanto al 2024-1 el 100% corresponden a solicitudes y peticiones. La mayoría de solicitudes del primer semestre del 2023 fueron de carácter informativo y administrativo con relación a la solicitud de información y trámite de los Créditos paz y Salvo ofertados por la entidad.

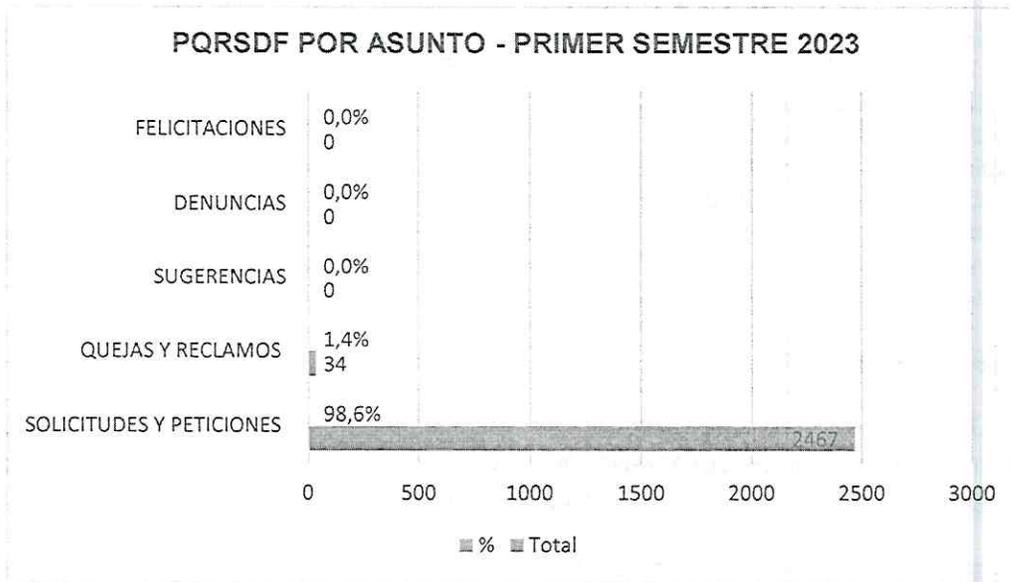
En el siguiente gráfico, se refleja el tipo de solicitudes recibidas en el primer semestre del año 2023, siendo las Solicitudes y Peticiones las de mayor valoración.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialeundinamarca
 @csc_corsocun  www.csc.gov.co

GRAFICO No 2



Fuente: Informe PQRSDF 1er semestre de 2023

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

8.1 ASPECTOS POSITIVOS

- Es positivo volver a resaltar que la Corporación Social de Cundinamarca dispone de canales de comunicación habilitados que permite conocer las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones presentadas por los afiliados, usuarios y ciudadanía en general.
- La Corporación Social persiste en la permanente alerta de las necesidades de comunicación virtual que requería el servicio, por lo que continúa pendiente de ampliar más sus mecanismos y canales virtuales de comunicación manteniendo los correos electrónicos, el chat en página web y atenta de nuevas herramientas que faciliten aún más la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones presentadas por sus afiliados y usuarios en general, lo que ha sido muy útil para nuestros grupos de valor.

	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDF 1er semestre	Versión: 02
		Página: 12 de 16

- La Corporación continúa insistente en el ineludible acercamiento con sus afiliados y la ciudadanía en general a través de las salidas de promoción a los municipios del Departamento, dando a conocer el portafolio y atendiendo a los afiliados en la divulgación de los derechos y deberes, así como también escuchar las sugerencias de los mismos, lo que permite a la corporación cumplir con su misión, mejorar el servicio y la atención a sus grupos de valor.
- La Corporación Social de Cundinamarca dio alcance en lo pertinente a la **Ley 2080 de 2021**: Procedimientos Administrativos Electrónicos. Comunicaciones. Las entidades territoriales implementarán los Servicios de Ciudadanos Digitales y sedes electrónicas en función de su disponibilidad presupuestal, dentro de los 18 meses siguientes a la expedición del Decreto 620 de 2020. Realizando el uso de medios electrónicos cuando las autoridades habiliten canales digitales para comunicarse entre ellas, que también podrán ser usados por personas naturales y jurídicas cuando el procedimiento lo permita. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos.

8.2 OBSERVACIONES

La Oficina de Control Interno reitera la necesidad de seguir registrando en estos informes las siguientes observaciones con el propósito de que estas sigan siendo revisadas y se aplique lo que corresponda a la Entidad:

- Es necesario revisar y verificar el alcance en lo pertinente al artículo 17 de la Ley 2052 de 2020 en lo que respecta a la oficina de relación con el ciudadano acorde a las directrices establecidas por el DAFP y cuyo plazo venció el 24 de agosto de 2021.
 - Notificaciones:** Permite la notificación de actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrador lo haya aceptado, a menos que sea obligatorio según reglamentación que expida el MinTIC. Estas notificaciones se harán a través de la sede electrónica.
 - Expediente electrónico:** El expediente electrónico deberá garantizar Condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad, así como requisitos de seguridad digital, archivo y conservación.
 - Sede electrónica:** Toda autoridad deberá tener una sede electrónica., Ordena que ésta cuente con medidas jurídicas, organizativas y técnicas que garanticen calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. Ordena la integración de dicha sede a GOV.CO Responsabiliza a las autoridades usuarias de GOV.CO de la integridad, confidencialidad, autenticidad y actualización de su información y de la disponibilidad de servicios ofrecidos por este medio.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazaleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
f Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_corsocun | www.csc.gov.co

	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDF 1er semestre	Fecha: mayo 25 del 2023 Página: 13 de 16

Las partes y sus apoderados deberán realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Suministrarán al despacho judicial y a todos los sujetos procesales e intervinientes, el canal digital para que a través de este se surtan todas las actuaciones y notificaciones del proceso o trámite. Así mismo, darán cumplimiento al deber establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso...”

Es necesario revisar y verificar el alcance en lo pertinente a la **Ley 2052 de 2020: Anti tramites** servicios de ciudadanos digitales.gov.co, interoperabilidad (Controles e interoperabilidad, artículo 8 de la Resolución 500 de 2021 Controles e interoperabilidad.) que habiliten la integración al servicio ciudadano digital de interoperabilidad de forma segura y cumpliendo de los lineamientos dados sobre el particular en el marco de la política de gobierno digital. **Venció 25 de agosto de 2021.** Automatizar y digitalizar la gestión interna de trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los trámites deberán realizarse totalmente en línea e identificar las cadenas de trámites en las cuales participa, así como priorizar la simplificación de los trámites asociados a dichas cadenas y la interoperabilidad con las demás entidades participantes. Automatizar cada cadena de trámites y permitir que la gestión de los trámites asociados se haga en línea, garantizando la integración con el portal **GOV.CO** y haciendo uso de los Servicios Ciudadanos Digitales.

Implementar los servicios ciudadanos digitales: Crear, diseñar o adecuar los mecanismos de intercambio de información de los sistemas y soluciones tecnológicas que soportan sus trámites, dando cumplimiento al marco de interoperabilidad y los lineamientos de vinculación al servicio de interoperabilidad de los servicios ciudadanos digitales.

Utilizar los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por MinTIC.

Revisar las condiciones de la entidad para la implementación de Servicios Ciudadanos Digitales (título 17, parte 2, libro 2 del DUR TIC): Identificando la situación de la entidad frente a la Implementación del Decreto 1413 de 2017 sobre servicios ciudadanos digitales priorizando un plan de acción para la implementación de este decreto. Tener en cuenta la gradualidad de la implementación establecida en el artículo 2.2.17.8.1 del DUR-TIC, así como los lineamientos definidos en el anexo No. 4 del “Manual para la implementación de la política de Gobierno Digital”, se encuentra incorporado en el artículo 2.2.9.1.2.2. del DUR-TIC.

Requisitos de seguridad digital de archivo y conservación, Uso y operación de los ciudadanos digitales Decreto 620 de 2020, **venció 25 de agosto de 2021.**



**Gobernación de
Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación
 Calle 30A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz
 Código Postal: 111321 - Tel. 001 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_ensocun | www.csc.gov.co

	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDF 1er semestre	Versión: 02
		Página: 14 de 16

Uso y operación de los ciudadanos digitales, venció el **01 de noviembre de 2021**.

Mecanismos de autenticación digital dispuestos en Min Tic, venció **25 de agosto de 2021**.

Resolución 2893 de 2020: Ventanillas únicas, sedes electrónicas, portales de programas transversales y GOV.CO, integrar tramites OPAS, **venció 01 de noviembre de 2021** (Decreto 620 de 2020).

Expide los lineamientos para estandarizar:

- Ventanillas únicas
- Portales específicos de programas transversales
- Sedes electrónicas

Así como para integrar trámites, OPAS y consultas de acceso a información pública al Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO)

Adoptar los lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado colombiano.

Crear, diseñar o adecuar los mecanismos técnicos que permitan la vinculación al servicio de carpeta ciudadana digital y garantizar el acceso de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de los datos de quienes se relacionan con el Estado. 12 meses para darle cumplimiento a la ley.

Resolución 1519 de 2020 Publicación de Información, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION:** Sedes electrónicas, Portales de Programas Transversales y GOV.CO:

Anexo1: Directrices de accesibilidad web **venció 30 diciembre de 2021**

Anexo2: Estándares publicación y divulgación de contenidos **venció el 31 de marzo de 2021**

Anexo3: Condiciones de Seguridad Digital **venció el 31 de marzo de 2021**

Anexo4: Requisitos de datos abiertos **venció el 31 de marzo de 2021** botón participa y botón servicios a la ciudadanía.

Revisar el sitio web y páginas web de la Corporación acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución 2893 de 2020. y Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública "Principio de la divulgación proactiva de la información.



**Gobernación de
Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 1B-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_corsocun  www.csc.gov.co

	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDf 1er semestre	Versión: 02
		Página: 15 de 16

El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”

RECOMENDACIONES

- Mantener actualizado y operando adecuadamente el aplicativo DATADOC, ya que para la presente vigencia el proceso contractual no se había realizado esto con el propósito de lograr una mejor trazabilidad de las PQRSDf y así facilitar el seguimiento y control de respuestas.
- Se considera necesario recomendar la capacitación al personal encargado de ejecutar y manejar los procedimientos de correspondencia y PQRSDf, así como también el programa DATADOC, de tal forma que conozcan la importancia de la clasificación de las mismas y se fortalezcan en el desempeño de esta actividad.
- Se recomienda al área de sistemas llevar a cabo la actualización del formulario de PQRSDf en la página web, solicitud efectuada desde la Gerencia General.
- Socializar con una periodicidad establecida la forma efectiva de diligenciar los campos en el aplicativo DATADOC, con el propósito de estandarizar la clasificación en el sistema y facilitar el seguimiento y control de respuestas.
- Capacitar de manera periódica, para fortalecer el desempeño del personal encargado de ejecutar y manejar los procedimientos de correspondencia y PQRSDf, de tal forma que conozcan y se empoderen de la importancia en la clasificación de la información, elaboren informes y generen alertas en el momento indicado.
- Se recomienda al área de sistema y a la Oficina de Prensa y Atención al Ciudadano, realizar actualización, seguimiento, aplicación y empoderamiento de la normatividad emitida y aplicable a la Corporación Social de Cundinamarca en accesibilidad de página web, en materia de documentación electrónica en PQRSDf y demás que corresponda.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 19-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291

Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_carsocuin www.csc.gov.co

 CSC CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	Proceso de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-17
	Informe de PQRSDF 1er semestre	Versión: 02 Fecha: mayo 25 del 2023 Página: 16 de 16

10. CONCLUSIONES

- Se muestra que la Corporación Social de Cundinamarca presenta debilidades en su sistema, pero continúa trabajando en la búsqueda de su desempeño y gestión en el tiempo oportuno de respuesta a las PQRSDF y centra sus esfuerzos en lograr responder a los requerimientos de los usuarios y/o afiliados, aumentando el nivel de satisfacción de los mismos.
- De lo anterior se concluye que el manejo de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y felicitaciones, de la Corporación Social de Cundinamarca, se desarrolla con un buen nivel de cumplimiento dentro del marco normativo y misional de la Entidad, debiéndose implementar acciones de mejora a las observaciones a fin de lograr el mejoramiento continuo.
- Así mismo se evidencia que a pesar del incremento de las solicitudes recibidas, se generó respuesta a todas y cada una de las PQRSDF que se radicaron, lo que permite asegurar un alto desarrollo de acciones de mejora para la ejecución seguimiento y control de los canales de comunicación existentes.

Cordialmente,



OMAR GERARDO DIAZ ESPINOSA
Jefe Oficina de Control Interno.
Corporación Social de Cundinamarca

Elaboró	Revisó y Aprobó	Aprobó
Diana Patricia Granados Correa Secretaría Oficina de Control Interno	Omar Gerardo Diaz Espinosa Jefe Oficina de Control Interno	Omar Gerardo Diaz Espinosa Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: julio 2024	Fecha: julio 2024	Fecha: julio 2024



SC7242-1



**Gobernación de
Cundinamarca**

Sede Administrativa | **Sede Gobernación**
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Píezola de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
📍 Corporación Social de Cundinamarca
📧 @corporacionsocialcundinamarca
📞 @csc_corsocun 🌐 www.csc.gov.co